



I. Municipalidad de Loncoche
Dirección Desarrollo Comunitario

ORD.: N° 277.

ANT.: LEY N° 18.788, S.A.P.

MAT.: Remite Decreto de Asignación SAP.

Loncoche, abril 20 de 2011.

DE: ALCALDE, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE

A: SR. INTENDENTE REGION DE LA ARAUCANIA.
DON ANDRES MOLINA MAGOFKE.

Me permito remitir a Ud., Decreto N° 18 de fecha 20/04/2011, que asigna Subsidios de Agua Potable Rural, correspondientes a la Comuna de Loncoche.

Saluda Atentamente a Ud.



SERGIO RICARDO PEÑA RIQUELME
ALCALDE

SRPR/SGM/cis;

Distribución:

- 1.- Intendencia IX Región de la Araucanía;
- 2.- Gobernación Provincial Cautín;
- 3.- c.c. Aguas Araucanía S.A. Temuco;
- 4.- c.c. Aguas Araucanía S.A. Loncoche;
- 5.- c.c. Comité de Agua Potable Huiscaji;
- 6.- c.c. Comité de Agua Potable La Paz;
- 7.- c.c. Comité de Agua Potable Casahue;
- 8.- c.c. Unidad de Transparencia; ✓
- 9.- Archivo Oficina de Partes;
- 10.- Archivo DIDECO.

V I S T O S :

La Ley 18.778 del 02.02.89 del Ministerio del Hacienda, que establece el subsidio al pago de consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas a los usuarios residenciales de escasos recursos, cuando el consumo total del agua potable por vivienda no supera los 15mts. cubicos al mes. El Reglamento de la Ley 18.778 del 30.12.89 y la Ley 19.338 del 07.10.94 modifica la Ley 18.778, que establece el subsidio al pago de consumo de agua potable y servicio de alcantarillado e incluye a los consumidores de agua potable rural. El D.S. 493 del 02.05.06 del Ministerio de Hacienda que modifica Decreto 195 del año 1998, que reglamenta la Ley 18.778 que establece subsidio al pago de consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas. La Resolucion Exenta 52 del 14.01.10 de la Intendencia IX Region de la Araucania, que distribuye entre las comunas el numero de subsidios al pago de consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas y fija el presupuesto financiero para el año 2010 para el sector urbano y rural. El D.S. 804 del 28.12.95 del Ministerio de economia, que fija los grupos tarifarios para la IX Region, cargos fijos y variables por beneficiarios. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Organica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Num. 1/2006.

D E C R E T O :

ASIGNESE EL BENEFICIO DEL SUBSIDIO AL PAGO AL AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS, A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

% SUB	N° SERVICIO	C	APELLIDO PATERNO	MATERO	NOMBRES	RUT	N° DEC	FEC.IN.	DIRECCION	PUNTAJE
50	08912083273-6	1	GÓMEZ	MOLINA	ORFELINA DEL CARMEN		18	01/05/2011		2072
50	00008332204-7	2	SAN MARTÍN	VIDAL	ESTELIA		18	01/05/2011		2072
50	0000063125-6	3	GUTIÉRREZ	GAJARDO	HERIBERTO		18	01/05/2011		2284
50	00000123138-3	4	CASTRO	CASTRO	PEDRO PABLO		18	01/05/2011		4117
50	00000288114-4	5	CAMPOS	FUENTEALBA	MANUEL JESÚS		18	01/05/2011		6830
50	00008337673-2	6	PINILLA	CASTILLO	ALBERTO		18	01/05/2011		7823
50	00000038338-4	7	ROBLES	SEPÚLVEDA	JORGE JULIO		18	01/05/2011		7884

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



HERMILDA PEREZ MEDINA
SECRETARIA MUNICIPAL



SERGIO RICARDO PEÑA RIQUELME
ALCALDE

SRPR/HPMS/11/04/11
Distribución

- Intendencia Región de la Araucanía
- Gobernación Provincia Cautín
- Sres. Aguas Araucanía S.A. Temuco;
- Aguas Araucanía S.A. Loncoche;
- cc. Comité de Agua Potable Rural Huiscaipi;
- cc. Comité de Agua Potable Rural La Paz;
- cc. Comité de Agua Potable Rural Casahue;
- Unidad de Transparencia;
- Departamento Social;
- Archivo DIDECO.